

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2026	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a la señora ANGELA MARIA RAMIREZ CASTILLO”	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
3. Que mediante la Resolución No. 444 del treinta (30) de julio de 2026, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se declaró la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del citado acto administrativo, cargo del cual es titular la señora MARLY JANETH CALDERON GONZÁLEZ.
4. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”*.
5. Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa que se presenta, agotando en primer lugar el encargo a funcionarios de carrera, por lo cual, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.010 de 2026 publicada en circular No.057 del 06 de agosto de 2026, para la provisión en encargo de una (1) vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a la señora ANGELA MARIA RAMIREZ CASTILLO”		Versión: 01
			Página 2 de 3

- Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades legales y los antecedentes previamente señalados, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá efectuar el nombramiento en provisionalidad para proveer el empleo vacante, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño, toda vez que actualmente solo existen dos (2) servidoras públicas que ocupan el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal de la entidad, quienes manifestaron expresamente su falta de interés en ser encargadas en el empleo objeto de provisión. En consecuencia, al no existir servidores con derecho preferencial para acceder al empleo mediante encargo, resulta procedente acudir al nombramiento en provisionalidad, conforme a la normativa vigente.
- Que por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.013-2026, dispone que *“(…)al no ser posible encargar a un funcionario con derechos de carrera en el empleo a proveer, resulta viable la provisión del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3 diferentes dependencias, mediante nombramiento en provisionalidad según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004.”*
- Que según certificación No. 1097 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2026, expedida por la Dra. Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Asesora, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.641.710 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 *“Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”* para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, Área Funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, a la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.641.710 de Bucaramanga, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.583.866) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:

El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:

Comuníquese el presente acto administrativo a la señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.
- ARTÍCULO CUARTO:

La señora ANGELA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2026	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a la señora ANGELA MARIA RAMIREZ CASTILLO”	Versión: 01
		Página 3 de 3

manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

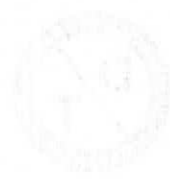
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **25 AGO 2026**

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General *[Signature]*
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernan Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dra. Nathalie Andrea Saavedra Rincón – Asesora Talento Humano *[Signature]*
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS *[Signature]*
Digitó: Lina Rios – Secretaria (e) *[Signature]*



004

25 AUG 1970

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 1097 - 2026	Página 1 de 1

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.641.710 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"* para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, Área Funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Expedida en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.



NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia